



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes, 04 NOV 2003

ORDENANZA N° 3907

VISTO:

El Duplicado de Mensura N° 15.909 "U", por el cual se aprueban los espacios destinados a reservas de uso público y vías públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1687 del 6 de octubre de 1986, se establece que: "... la sola aprobación de los planos de mensura y división implica la donación de los espacios / que en dichos planos se destinan a vías públicas y reservas de uso público".

Que, en la Mensura N° 15.909 "U" practicada por el Agrim. Carlos Jacobacci en la propiedad de GINSA S.A. Compañía General de Ingeniería y Construcciones Sociedad Anónima, se destinan fracciones a reservas de uso público y se determinan vías públicas.

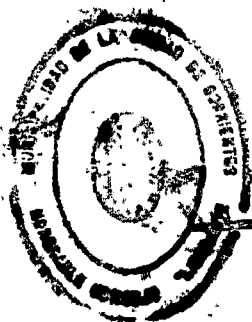
Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 168° de la Constitución Provincial.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Aceptar la donación efectuada por la Empresa GINSA S.A./

J. C. CARLOS JACOBACCI  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes, 04 NOV 2003

...2/111

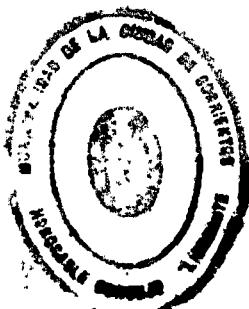
ORDENANZA N° 3907

Compañía General de Ingeniería y Construcciones Sociedad Anónima de las superficies destinadas a Reservas Municipales y Vías Públicas en la división de la fracción I en base al Duplicado de Mensura N° 15.909 "U" de su propiedad, que fuera aprobado por Mensura N° 15.909 "U", ubicado en el B° Independencia conforme al siguiente detalle:

RESERVAS MUNICIPALES

- a) Lote identificado como parcela 1 de la manzana 14/13/ del Duplicado N° 15.909 "U", constante de 86,00m x 26,32 m x 86m x 26,66m, con una superficie de 2.278,14m<sup>2</sup>, cuyos linderos son al NORTE: Avenida Proy. a Ceder la Argentina de la Mensura N° 15.909 "U", al SUR: manzana B / de la Mensura N° 11.440 "U", al ESTE: parcela 2 de la // Mensura N° 15.909 "U" y al OESTE: calle proyectada de la Mensura N° 15.909 "U".
- b) Fracción identificada como Manzana 210/7 del Duplicado N° 15.909 "U", constante de un polígono irregular de/ 57,50m x 79,86m x 75,36m x 41,58m x 24,48m x 16,62m, con una superficie de 5.212,17 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son al NORTE, ESTE, y SUR: calles proyectadas a ceder de la Mensura N° 15.909 "U" y al OESTE: media calle proyectada a ceder de la Mensura N° 15.909 "U" y lote b de la Mensura N° // 11.137 "U".
- c) Fracción identificada como Manzana 220/7 del Duplicado N° 15.909 "U", constante de un polígono irregular de/ 80,14 m x 78,24m x 94,54m x 81,47m, con una superficie /

JUAN C. GARCÍA SANCHEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



JORGE V. VILLU  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes,

04 NOV 2003

ORDENANZA N° 3907

DE 6769,39 m<sup>2</sup>., cuyos linderos son al NORTE; ESTE: calles proyectadas a ceder de la mensura N° 15.909 "U" y al OESTE: media calle proyectada a ceder de la Mensura 15.909 / "U" y al SUR: avenida proyectada a ceder "La Argentina" / de la Mensura N° 15.909 "U".

VIAS PUBLICAS: Total de superficies de calles y avenidas / 25.898,98 m<sup>2</sup>.

Totalizando lo donado: 40.158,68 m<sup>2</sup>.

ART. 2°.- A través de la Dirección de Escribanía se deberá efectuar el trámite pertinente por ante el Registro de la Propiedad de la Provincia, para la toma de razón de la donación aceptada, en el Protocolo de la Capital: Folio Real Matrícula 7166 Año 1991 y el Registro de la Propiedad Municipal: Tomo 9° Libro 9° N° 1411 F. 1669 - Año 1992 Adrema / AI-02388-2.

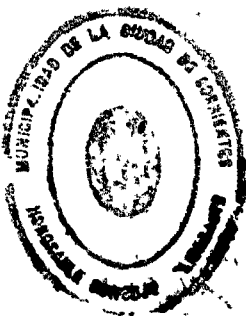
ART. 3°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

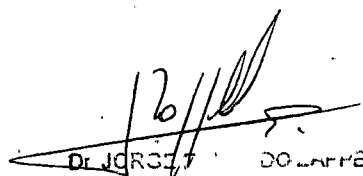
ART. 4°.- Remitir la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo / Municipal, para su promulgación.

ART. 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO // DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

  
L. C. JUAN C. CABAFFERO  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



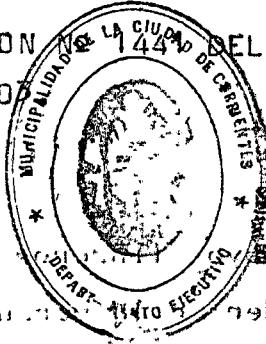
  
Dr. JORGE J. DOLANELLI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

V I S T O : LA ORDENANZA Nº 3907 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE EN FECHA 04/11/03.

Y PROMULGADA POR RESOLUCION Nº 1449 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN FECHA 14/11/03

POR TANTO: CÚMPLASE...



TERESA MARTINEZ  
Oficina de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the ordinance or administrative report.]

Stamp area containing a date stamp: 07 NOV. 2003 and other administrative markings.